

## AVISO DE COLOCACIÓN

### FIDEICOMISO FINANCIERO “COLLINS I” PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS COLLINS



**COLLINS S.A.**

*Fiduciante, Administrador y Fideicomisario*



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

ALyC y AN Integral registrado bajo el N° 64 de la CNV

*Fiduciario, Emisor, Organizador y Colocador*



**BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.**

ALyC y AN Integral registrado bajo el N°25 de la CNV

*Co-Organizador y Colocador*

**Valor Nominal \$155.000.027**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A**

**V/N \$122.000.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B**

**V/N \$14.400.000**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C**

**V/N \$18.600.027**

Se comunica al público inversor en general que Banco de Servicios y Transacciones S.A. organiza la emisión de los valores de deuda fiduciaria descritos en el presente (los “Valores de Deuda Fiduciaria”), los que serán emitidos por Banco de Servicios y Transacciones S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero COLLINS I (el “Fideicomiso”) y no a título personal, constituido en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios “COLLINS” (el “Programa”) conforme al Código Civil y Comercial de la Nación, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) para hacer oferta pública de los mismos. La oferta pública del Programa ha sido autorizada por la CNV mediante Resolución No. RESFC-2021-21204-APN-DIR#CNV de fecha 17 de junio de 2021. El presente Fideicomiso fue autorizado por la Gerencia de Fideicomisos Financieros de la CNV con fecha 16 de julio de 2021.

Los bienes fideicomitidos consisten en los Créditos personales en pesos otorgados por Collins S.A. instrumentados mediante solicitudes de crédito y pagarés. También constituyen Bienes Fideicomitidos, todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión de los Créditos y el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

**Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciarios son:**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: V/N \$122.000.000.**

Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 puntos básicos.  
Mínimo: 35%, Máximo: 45% (pagaderos mensualmente).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFA.

Duration: 2,90 meses.

Plazo: 7 meses  
Calificación\*: raAA “(sf)”.

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: V/N \$ 14.400.000.**

Interés variable: Tasa Badlar de Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 36%, Máximo: 46% (pagaderos mensualmente, una vez cancelados los VDFA).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFB.

Duration: 7,20 meses.

Plazo: 8 meses

Calificación\*: raA- “(sf)”

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C: V/N \$ 18.600.027**

Interés fijo: 47% (pagaderos mensualmente, luego de cancelados los VDFB).

Amortización: mensual, luego de deducir el interés de los VDFC.

Duration: 8,22 meses.

Plazo: 9 meses

Calificación\*: raCCC “(sf)”.

*\* Todos los Valores de Deuda Fiduciaria han sido calificados por S&P Global Ratings Argentina S.R.L, Agente de Calificación de Riesgo.*

**Moneda de integración y pago:** Pesos

Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos un mil) y múltiplos de 1. Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)

Podrán remitirse ofertas de Suscripción para el Tramo Competitivo y ofertas de suscripción para el Tramo No Competitivo. Las ofertas de suscripción para el Tramo Competitivo serán aquellas iguales o superiores a V/N \$50.000 mientras que las ofertas de suscripción para el Tramo No Competitivo serán aquellas inferiores a dicho monto.

Negociación: Se ha solicitado autorización para que los Valores de Deuda Fiduciaria se listen en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”). Eventualmente podrá solicitarse la autorización para ser negociados en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

La colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria estará a cargo de Banco de Servicios y Transacciones S.A. como Colocador Principal y Banco de Crédito y Securitización S.A. como Co-Colocador (y junto con el Co-Colocador Principal, los “Colocadores”) , al precio que determine los Colocadores de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de la CNV a través del sistema informático del Mercado Abierto Electrónico S.A. denominado SIOPEL, (en adelante “SIOPEL”) bajo la modalidad abierta lo que implica que los Colocadores, y los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las ofertas a medida que las mismas se vayan ingresando en el sistema a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL”.

Durante el Período de Licitación, los inversores interesados en la adquisición de los Valores de Deuda Fiduciaria (los “Inversores”) deberán manifestar su voluntad a los Colocadores, a agentes del MAE u otros agentes habilitados para operar el sistema SIOPEL, mediante la remisión de ofertas en firme y vinculantes de Valores de Deuda Fiduciaria.

La rueda de licitación pública tendrá la modalidad abierta. Todos los agentes del MAE y agentes adherentes al MAE podrán ser habilitados para participar en la licitación pública. Los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán habilitados en forma automática en la rueda de subasta, a pedido de ellos. A tal efecto deberán comunicarse durante el Periodo de Difusión en el horario de 10 a 16 horas a los teléfonos 5235-2360/2826/2383 o por correo electrónico a mesa @bst.com.ar, atención Paz Sementuch/Mariano Alonso/Matias Veloso. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que no cuenten con línea de crédito, deberán solicitar a los Colocadores la habilitación de la rueda teléfonos mencionados. En todos los casos los agentes deberán indicar a los Colocadores su intención de participar en la subasta de los Valores de Deuda Fiduciaria hasta el Día Hábil inmediato anterior a la finalización del Período de Difusión Pública y solicitar la habilitación a la rueda de subasta hasta el segundo día de comenzado el Período de Difusión Pública, a efectos que tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. A tales fines, tales agentes del MAE y/o adherentes del mismo deberán dar cumplimiento con las obligaciones que les corresponden a cada uno ellos en virtud de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y presentar una declaración jurada al Colocador correspondiente respecto del cumplimiento de dichas obligaciones. Al respecto se garantizarán las condiciones de igualdad entre los participantes.

Las ofertas de suscripción podrán ser recibidas por los Colocadores por mail, y telefónicamente sujeto, en ambos casos, a que en forma posterior remitan las correspondientes ofertas de suscripción por escrito.

Banco de Servicios y Transacciones S.A. será el dueño de la rueda.

Los Colocadores percibirán una comisión del hasta 0,5% sobre el monto efectivamente colocado entre terceros. Ni el Fiduciante ni el Fiduciario pagarán comisión alguna y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes autorizados distintos de los Colocadores, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes podrán cobrar comisiones y/o gastos directa y exclusivamente a los oferentes que hubieran cursado órdenes de compra a través suyo.

Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores de Deuda Fiduciaria se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto publicado en el boletín diario de la BCBA – por cuenta y orden de ByMA- el 16 de julio de 2021 en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (“AIF”) y en el Micrositio de Colocaciones Primarias del MAE <http://www.mae.com.ar/mercados/mpmae/index.aspx>., el cual debe ser leído en conjunto con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en la oficina del Fiduciario sito en Corrientes 1174, piso 3, Ciudad de Buenos Aires los días hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

***El Período de Difusión comenzará el 19 de julio de 2021 y finalizará el 21 de julio de 2021.***

***El Período de Licitación será el 22 de julio de 2021, de 10:00 hs a 16:00 horas.***

***La Fecha de Liquidación y de Emisión será el día 26 de julio de 2021.***

***Agente de Liquidación.*** Banco de Servicios y Transacciones S.A. a través del sistema MAE-Clear S.A.. En la Fecha de Emisión y Liquidación de los valores negociables, una vez efectuada su integración, los mismos serán acreditados en las cuentas depositantes y comitentes en Caja de Valores S.A. indicadas por los oferentes.

***Modificación / prórroga / suspensión del Período de Difusión y del Período de Licitación.*** Los Colocadores, previa aprobación del Fiduciante y previa notificación al Fiduciario, podrán suspender, interrumpir o prorrogar, el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación, en cuyo caso dicha alteración será informada a más tardar con una anterioridad de una hora (1) previo a la finalización del período que se trate mediante un aviso complementario a ser (i) presentado en BYMA para su publicación en los sistemas de información de BYMA y el MAE; (ii) publicado en la AIF con la debida antelación suficiente; y (iii) publicado en la página de internet del MAE. En dicho caso, los inversores que hubieran presentado ofertas de suscripción durante el Período de Licitación, podrán a su solo criterio y sin penalidad alguna, retirar tales ofertas de suscripción en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación.

***El prorrateo se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección “XII.- PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA” del Suplemento de Prospecto, apartado Adjudicación y prorrateo.***

***Solución de controversias.*** Todo conflicto relativo a la interpretación o ejecución de este contrato será resuelto en forma definitiva por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires - o de la entidad que la sustituya o continúe conforme a la ley 26.831 - por el reglamento para el arbitraje de derecho. Los inversores pueden optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. En los casos en que la ley establezca la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial

La autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto del Programa.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2021.



**María Celeste Romero**  
Autorizada